

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 ESTERANERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 octubre 1913.)

#### SECCION PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL DECRETO

En uso de la prerrogativa que Me corresponde, con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio, a veintinueve de octubre de mil novecientos trece.— Alfonso.— El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

(Gaceta 30 octubre 1913.)

#### SECCION QUINTA

#### CAPITANIA GENERAL DE LA 5.ª REGIÓN

Reclutamiento y reemplazo del Ejército. = Circular.— Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán General de la 6.ª Región dirigió a

este Ministerio en 22 del mes de agosto último, manifestando que no puede expedirse a los reclutas de la Caja de Durango, pertenecientes al reemplazo actual, acogidos a los beneficios que otorga el capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, el certificado de aptitud que previene el art. 278 de la misma, por no existir escuela de instrucción militar en dicho punto, y de lo expuesto por algunas Autoridades militares y varios padres de mozos del citado reemplazo y del próximo de 1914, que solicitan se exceptúen de la presentación del certificado que exige para los de 1913 la R. O. de 30 de diciembre de 1912 (D. O. núm. 1 de 1913) y el artículo 278 ya citado para los de 1914, puesto que carecen de escuelas en la demarcación de sus Cajas respectivas; y al objeto de evitarles los perjuicios que señala el art. 281 de la referida ley, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver lo siguiente:

1.º Quedan dispensados de la presentación del certificado de aptitud que previene el artículo 278 de la ley los mozos del reemplazo de este año acogidos a la reducción del servicio en filas, que acrediten haber solicitado o soliciten, antes del 1.º de enero próximo, el ingreso como alumnos de las escuelas de instrucción militar, y que por no existir en los puntos donde debían funcionar no han podido obtenerlo.

2.º Los reclutas del próximo reemplazo que se acojan a los beneficios del capítulo 20 referido, que no acompañen a la instancia solicitando dichos beneficios, antes del sorteo, el citado documento de la escuela de instrucción militar, expresarán en la misma que se comprometen a presentarlo o a sufrir examen en un cuerpo

antes de la fecha en que se ordene su incorporación a filas, aplicándose a los que no llenen este requisito los preceptos contenidos en el artículo 281 mencionado.

3.º Los Capitanes generales de las Regiones y Comandantes generales participarán a este Ministerio en la primera decena del mes de enero próximo venidero el número de mozos que en cada Caja de recluta pertenecientes a la demarcación de su distrito han solicitado ser alumnos de las escuelas de instrucción militar, al objeto de proceder a la apertura de las que se crean indispensables para que los interesados puedan adquirir el certificado de aptitud que están obligados a presentar antes de la concentración. Es asimismo la voluntad de Su Majestad que V. E. interese con toda urgencia, de los Gobernadores civiles de las provincias de esa región, que dispongan se inserte esta circular en los *Boletines Oficiales* de las suyas respectivas, y que prevengan además a los Alcaldes que, por edictos fijados en los sitios públicos y por pregones donde se use tal medio de publicidad, den a conocer esta disposición, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia puedan irrogarse a los interesados. = De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1913.—Luque. (1)

En vista de lo prevenido en esta Real orden, el Excmo. Sr. Capitán general se ha servido disponer, que toda vez que en esta Región no existe ninguna Academia, dependiente del Estado, de instrucción militar, quedarán dispensados de la presentación del certificado de aptitud todos los que perteneciendo a Cajas de esta Región y al reemplazo de 1913 formulen a partir de esta fecha y antes de 1.º de enero próximo la instancia a que se refiere el art. 1.º de la R. O. de 22 del actual (*D. O.* núm. 238); estas instancias serán dirigidas al Capitán general y de ellas se dará por este Estado Mayor un acuse de recibo, que surtirá los efectos del certificado de aptitud ante las Cajas de recluta respectivas.

Los que del actual reemplazo no hagan la solicitud de referencia, así como los de los sucesivos reemplazos que posean la instrucción militar y no hayan asistido a las Academias preparatorias dependientes del Estado, caso de establecerse éstas, deberán ser examinados en un Cuerpo, conforme previene la R. O. de 9 del actual (*D. O.* núm. 227) para adquirir el certificado de aptitud correspondiente.

Las fechas para estos exámenes serán los días 14 y 28 de cada mes, y por excepción podrá designarse otra fecha.

Para solicitar y sufrir este examen no precisa la presentación de documento alguno que acredite haberla adquirido en ningún centro, toda vez que por la R. O. telegráfica de 22 del actual se dispone que los que no hayan asistido

(1) Por R. O. telegráfica de 28 del actual, se dice lo que sigue: «La R. O. de 22 del actual (*D. O.* núm. 238), comprende las escuelas instrucción dependientes del Estado, sin que haya de tenerse en cuenta si existen o no escuelas particulares en la Región».

a las academias particulares de preparación, pueden también solicitar y sufrir examen igual que los que hayan asistido a ellas.

Estas solicitudes pidiendo examen se dirigirán a los Gobernadores y Comandantes militares respectivos.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

*Relación de los Adjuntos y Suplentes designados para constituir las mesas electorales, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.*

Ainzón.

Sección 1.ª

Adjunto, Miguel Pueyo Custardoy  
Idem, Plácido Pasamar  
Suplente de Adjunto, Florentín Bargas  
Idem de id., Bernardo Cintora Torres

Sección 2.ª

Adjunto, Juan Balaga Royo  
Idem, Santiago Tabuenca Arcega  
Suplente de Adjunto, Custodio Clavería  
Idem de id., Basilio Beamonte

Alforque.

Adjunto, Ramón García  
Idem, Cristóbal Jiménez  
Suplente de Adjunto, Eusebio Ordovás  
Idem de id., Martín Tesán

Almochuel.

Adjunto, Manuel Clavero  
Idem, Ignacio Juyierre  
Suplente de Adjunto, Lázaro Clavero  
Idem de id., Jacinto Calvo

Almolda (La).

Adjunto, Cesáreo Labarta  
Idem, Francisco Samper  
Suplente de Adjunto, Senorino Soláns  
Idem de id., Amadeo Solán

Almonacid de la Sierra.

Sección 1.ª

Adjunto, Nicolás Aldea  
Idem, José López  
Suplente de Adjunto, Manuel López  
Idem de id., Antonio Val

Sección 2.ª

Adjunto, Joaquín Jimeno  
Idem, Felipe Martínez  
Suplente de Adjunto, Martín López  
Idem de id., Ramón Launa

Almunia de Doña Godina (La).

Sección 1.ª

Adjunto, Manuel Zazurca  
Idem, Manuel Villa  
Suplente de Adjunto, Blas Lasheras  
Idem de id., Ramón Lacambra

Sección 2.ª

Adjunto, Antonio Vilar  
Idem, Victoriano Soria  
Suplente de Adjunto, Tomás Lecha  
Idem de id., Florencio Lázaro



**Ambel.**

Adjunto, Mariano Martínez  
 Idem, Luis Marquina  
 Suplente de Adjunto, Bernardino Lapuente  
 Idem de íd., Luciano Lajusticia

**Aranda de Moncayo.**

Adjunto, Timoteo Solanas  
 Idem, Bartolomé Abad  
 Suplente de Adjunto, Isidro Villarroya  
 Idem de íd., Manuel Val

**Ardisa.**

Adjunto, Mariano Añaños  
 Idem, Pedro J. Jiménez  
 Suplente de Adjunto, Manuel Pemán  
 Idem de íd., Esteban Tolosana

**Ateca.****Sección 1.ª**

Adjunto, Lucio Melendo  
 Idem, Sebastián Moros  
 Suplente de Adjunto, Manuel Luengo  
 Idem de íd., Miguel Lozano

**Sección 2.ª**

Adjunto, Luis Muñoz  
 Idem, Jenaro Maestro  
 Suplente de Adjunto, Valentín Lozano  
 Idem de íd., Nicolás Lozano

**Bagüés.**

Adjunto, Manuel Marcos  
 Idem, Cándido Alcaine  
 Suplente de Adjunto, León Maqueda  
 Idem de íd., José Lasala

**Bardallur.**

Adjunto, Vicente Pinilla  
 Idem, Timoteo Carnicer  
 Suplente de Adjunto, Félix Marín  
 Idem de íd., Ricardo López

**Belmonte.**

Adjunto, Juan L. Franco  
 Idem, Juan I. García  
 Suplente de Adjunto, Demetrio Pérez  
 Idem de íd., Juan A. Pérez

**Berdejo.**

Adjunto, Daniel Martínez  
 Idem, Julián Sanz  
 Suplente de Adjunto, Florencio Rubio  
 Idem de íd., Pablo Rubio

**Boquiñeni.**

Adjunto, Tomás Almáu  
 Idem, Cristino Cuartero  
 Suplente de Adjunto, Estanislao Solsona  
 Idem de íd., Miguel Solsona

**Bordalba.**

Adjunto, Constantino Esteras  
 Idem, Pedro Esteras  
 Suplente de Adjunto, Julián Francisco  
 Idem de íd., Vicente Gil

**Borja.****Sección 1.ª**

Adjunto, Ernesto Terrén  
 Idem, Pedro Pérez  
 Suplente de Adjunto, Gregorio Aguilera  
 Idem de íd., Ignacio Alfaro

**Sección 2.ª**

Adjunto, Ceferino Zardoya  
 Idem, Francisco Urzay  
 Suplente de Adjunto, Vicente Bernal  
 Idem de íd., Alejandro Ballesta

**Sección 3.ª**

Adjunto, Ramón Zaro  
 Idem, Luis Tejada  
 Suplente de Adjunto, Bernardo Aguarón  
 Idem de íd., Avelino Aguarón

**Sección 4.ª**

Adjunto, Rufino Tabuena  
 Idem, Antonio Peña  
 Suplente de Adjunto, Gregorio Aguarón  
 Idem de íd., Agapito Andía

**Brea.**

Adjunto, Antonio Vargas  
 Idem, José Sánchez  
 Suplente de Adjunto, Pedro Arántegui  
 Idem de íd., Juan Barcelona

**Bujaraloz.**

Adjunto, Juan Lupón  
 Idem, Gaudencio Escanilla  
 Suplente de Adjunto, Mariano Pallarés  
 Idem de íd., Dionisio Pallarés

**Buste (El).**

Adjunto, Antonino Sanz  
 Idem, Marcelino Jiménez  
 Suplente de Adjunto, Nazario Ruiz  
 Idem de íd., Canuto Gil

**Calatorao.****Sección 1.ª**

Adjunto, Gregorio Usón  
 Idem, Santiago Villa  
 Suplente de Adjunto, José Aldea  
 Idem de íd., Gaspar Aguarón.

**Sección 2.ª**

Adjunto, Santiago Pablo  
 Idem, Cristino Martínez  
 Suplente de Adjunto, Juan Algarate  
 Idem de íd., Luis Martínez

**Castiliscar.**

Adjunto, Cristóbal Almárcgui  
 Idem, Silvestre García  
 Suplente de Adjunto, Ramón Pérez  
 Idem de íd., Luis Zapatero

**Cervera de la Cañada.**

Adjunto, Francisco Martín  
 Idem, Vicente Meléndez  
 Suplente de Adjunto, Nicolás Lapeña  
 Idem de íd., Juan V. Jiménez

**Cetina.**

Adjunto, José Marruedo  
 Idem, Luis Núñez  
 Suplente de Adjunto, Blas Joven  
 Idem de íd., Manuel Hernández

**Clarés.**

Adjunto, Roque Marco  
 Idem, Martín Mancebón  
 Suplente de Adjunto, Felipe López  
 Idem de íd., Manuel Lamota

**Contamina.**

Adjunto, Mariano Arcos  
 Idem, Celestino Arcos  
 Suplente de Adjunto, Francisco Tirado  
 Idem de íd., Gregorio Moros

**Cuarate.**

Adjunto, Pablo Orga  
Idem, Eusebio Gajón  
Suplente de Adjunto, Casimiro Beltrán  
Idem de id., Antonio Gajón

**Chodes.**

Adjunto, Andrés Blas  
Idem, Eustaquio Blas  
Suplente de Adjunto, Juan López  
Idem de id., Pascual López

**Daroca.****Sección 1.ª**

Adjunto, Fermín Cubero  
Idem, Isidro Ayuba  
Suplente de Adjunto, Manuel Bello  
Idem de id., Nicolás Julián

**Sección 2.ª**

Adjunto, Marcelo Julián  
Idem, Melchor Cosculluela  
Suplente de Adjunto, Antonino Azcárate  
Idem de id., Francisco Bachiller

**Embid de Ariza.**

Adjunto, Quintín Esteras  
Idem, Luciano Esteras  
Suplente de Adjunto, Miguel Latorre  
Idem de id., Esteban Latorre

**Egea.****Sección 1.ª**

Adjunto, Ramón Borraz  
Idem, Pablo Berni  
Suplente de Adjunto, Juan Nogué  
Idem de id., Marcelino Villanueva

**Sección 2.ª**

Adjunto, Silvestre Aznárez  
Idem, Fabriciano Benavides  
Suplente de Adjunto, Vicente Villarreal  
Idem de id., Mauricio Rubio

**Sección 3.ª**

Adjunto, Mauricio Alayeto  
Idem, Domingo Gómez  
Suplente de Adjunto, Mariano Pérez  
Idem de id., Germán Lázaro

**Encinacorba.**

Adjunto, Esteban Gasca  
Idem, Joaquín Peribáñez  
Suplente de Adjunto, Rudesindo Gracia  
Idem de id., José Ruiz

**Erla.**

Adjunto, Leonardo Mincholé  
Idem, Enrique Navarro  
Suplente de Adjunto, Joaquín Bandrés  
Idem de id., Pascual Bandrés

**Escó.**

Adjunto, Manuel Longás  
Idem, Pedro Solano  
Suplente de Adjunto, Lesmes Andréu  
Idem de id., Jorge Alastuey

**Fabara.****Sección 1.ª**

Adjunto, Miguel Albiac  
Idem, Vicente Alix  
Suplente de Adjunto, Higinio Zugasti  
Idem de id., Vicente Valls

**Sección 2.ª**

Adjunto, Miguel Alvarez  
Idem, José Aranda

Suplente de Adjunto, Miguel Valimaña  
Idem de id., Joaquín Valimaña

**Farlete.**

Adjunto, Zacarías Fustero  
Idem, Gregorio Fustero  
Suplente de Adjunto, Teodoro Vived  
Idem de id., Faustino Zueras

**Figueruelas.**

Adjunto, Higinio Moreno  
Idem, Pablo Navarro  
Suplente de Adjunto, Julio López  
Idem de id., Nemesio López

**Fombuena.**

Adjunto, Antonio Herrero  
Idem, Miguel Antonio  
Suplente de Adjunto, Faustino Zarazaga  
Idem de id., Pedro Zarazaga

**Fuentes de Jiloca.**

Adjunto, Manuel Miñana  
Idem, Julián Martínez  
Suplente de Adjunto, Juan Miñana  
Idem de id., Alejandro Miñana

**Gallocanta.**

Adjunto, Antonio Miguel  
Idem, Marcos Pardos  
Suplente de Adjunto, Joaquín Contín  
Idem de id., Manuel Bruna

**Gelsa.****Sección 1.ª**

Adjunto, Manuel Marqueta  
Idem, Miguel Miguel  
Suplente de Adjunto, Pablo Gros  
Idem de id., Calixto Guiral

**Sección 2.ª**

Adjunto, José Marqués  
Idem, Nicolás Millán  
Suplente de Adjunto, José Labarta  
Idem de id., Germán Leonat

**Grisén.**

Adjunto, Domingo Adiego  
Idem, Alejandro Adiego  
Suplente de Adjunto, Fernando Sancho  
Idem de id., Alejandro Navarro

**Illueca.**

Adjunto, Juan B. Gaspar  
Idem, Jenaro Semiona  
Suplente de Adjunto, José Forcén  
Idem de id., José Magdalena

**Isuerre.**

Adjunto, Marcos Otal Pelegrín  
Idem, Mariano Arbea Castañer  
Suplente de Adjunto, Juan Esteban Puyol Lobera  
Idem de id., Francisco Labay Marraco

**Jarque.**

Adjunto, Victoriano Andrés Roche  
Idem, Fidel Cuartero Sarmiento  
Suplente de Adjunto, Federico Zapata Marquina.

Idem de id., Serapio Marco Becerril

**Langa.**

Adjunto, Eugenio Navarro Abián  
Idem, Esteban Navarro Algas



Suplente de Adjunto, Valero López Pellejero  
Idem de íd., Ramón López Tomás

**Luceni.**

Adjunto, Carlos Bernal Marqués  
Idem, Cándido Andía Romeo  
Suplente de Adjunto, Mariano Navarro Romeo  
Idem de íd., Lucas Santos Olite

**Luna.**

Adjunto, José Nocito Pardo  
Idem, Faustino Uruén Colón  
Suplente de Adjunto, Maximiliano Abad Cas-  
tillo

Idem de íd., Adolfo Abarca Abad

**Godojos.**

Adjunto, Gil Marco Bosque  
Idem, Camilo Mateo Lozano  
Suplente de Adjunto, Elías Solsona Cubero  
Idem de íd., Francisco Gutiérrez Bermúdez

**La Muela.**

Adjunto, Daniel Martínez Estarreado  
Idem, José María Martínez Estarreado  
Suplente de Adjunto, José López Bazán  
Idem de íd., Remigio Lóbez Sanz

**Lécera.****Sección 1.ª**

Adjunto, Elías González Arce  
Idem, Joaquín Artigas Bernad  
Suplente de Adjunto, Fulgencio Vinaja Alfonso  
Idem de íd., Antonio Yago Martín

**Sección 2.ª**

Adjunto, Ildefonso Conesa Izquierdo  
Idem, José Anadón Gracia  
Suplente de Adjunto, Manuel Vidao Artigas  
Idem de íd., Francisco Yago Domingo

**Leciñena.**

Adjunto, Francisco Bagüés Franco  
Idem, Pedro Gavín Pérez  
Suplente de Adjunto, Mariano Solana Seral  
Idem de íd., Silvestre Serrano Marcén

**Letux.**

Adjunto, Leandro Sutil Ansóñ  
Idem, Rafael Mínguez Burillo  
Suplente de Adjunto, Francisco Anadón Iz-  
quierdo  
Idem de íd., Santiago Artigas Artigas

**Maella.****Sección 1.ª**

Adjunto, Pantaleón Balaguer Ibarz  
Idem, Ramiro Moreno Aguilar  
Suplente de Adjunto, Luis Torres Mas  
Idem de íd., Epifanio Lacueva Bordas

**Sección 2.ª**

Adjunto, Manuel Lacueva Carceller  
Idem, Angel Moreno Aguilar  
Suplente de Adjunto, Matías Estrada Ruiz  
Idem de íd., Francisco Lecha Catalán

**Malanquilla.**

Adjunto, Manuel Cisneros Cisneros  
Idem, Luis García Martínez  
Suplente de Adjunto, Valeriano Torcal Martínez  
Idem de íd., Luis Soria Serrano

**Maluenda.**

Adjunto, José García Abián  
Idem, Miguel Ballano Florentín  
Suplente de Adjunto, José Lorente García  
Idem de íd., Antonio García Abián

**María.**

Adjunto, Pascual Luesma Julián  
Idem, José Marsallá Vicente  
Suplente de Adjunto, Pedro Júlvez Comín  
Idem de íd., Francisco Lapeña Julián

**Mesones.**

Adjunto, Cirilo Andrés Marco  
Idem, Antonio Arenas Galindo  
Suplente de Adjunto, Félix Manuel Torcal An-  
drés  
Idem de íd., Eduardo Serrano Ibarzo

**Miedes.**

Adjunto, Ramón Larraz Planell  
Idem, José María Ruiz de Azagra  
Suplente de Adjunto, Pedro Lorente Gil  
Idem de íd., Domingo Hernández Pérez

**Monegrillo.**

Adjunto, José Pes Laguna  
Idem, Pascual Pes Salaver  
Suplente de Adjunto, Antonio López Moreno  
Idem de íd., Pablo Lucientes Barrau

**Moneva.**

Adjunto, Antonio Martín León  
Idem, Manuel Oliver Paesa  
Suplente de Adjunto, Tomás Carod Paracuellos.  
Idem de íd., Angel Calvo Domingo

**Montón.**

Adjunto, Ignacio Muñoz Lorente  
Idem, Francisco Simón Valenzuela  
Suplente de Adjunto, Emilio Gómez Sanz  
Idem de íd., Pablo Jimeno García

**Monreal de Ariza.**

Adjunto, Marcos Alcázar Langa  
Idem, Francisco Angulo Gallego  
Suplente de Adjunto, Esteban Falacios Enguita  
Idem de íd., Angel Paracuellos Santander

**Morata de Jalón. — Sección 1.ª**

Adjunto, Miguel Medina Martínez  
Idem, Martín Domínguez Santana  
Suplente de Adjunto, Ignacio Alvira Gregorio  
Idem de íd., Isidoro Cid Sediles

**Sección 2.ª**

Adjunto, Remigio Marín Tejero  
Idem, Manuel Mercado Oriol  
Suplente de Adjunto, Bernando Cabeza Blasco  
Idem de íd., Luis Hernández Cuartero.

**Mozota.**

Adjunto, Juan Mariel Andrés  
Idem, Casiano Pina Bazán  
Suplente de Adjunto, José López Bueno  
Idem de íd., Daniel López Benito

**Murero.**

Adjunto, Mariano Morata Roche  
Idem, Vicente Rodrigo Roy  
Suplente de Adjunto, Tomás Guarinos Julián  
Idem de íd., Bernardino Górriz Mañas

**Novillas.**

Adjunto, Ramón Alba Vivanco  
 Idem, Nicolás Corral Algote  
 Suplente de Adjunto, Orencio Baleta Domínguez  
 Idem de íd., León Genzor Jauna

**Nuez de Ebro.**

Adjunto, Celestino Natalías Castores  
 Idem, Ildefonso Navales Abadía  
 Suplente de Adjunto, Celestino Labasa Fraile  
 Idem de íd., Francisco Gracia Valduque

**Orcajo.**

Adjunto, Teodoro Sebastián Royo  
 Idem, José Marco Agustín  
 Suplente de Adjunto, José Valenzuela Guillén  
 Idem de íd., Manuel Cortés Valenzuela

**Osera.**

Adjunto, Martín Mainar Zaballos  
 Idem, Victorino Mombiola Garriga  
 Suplente de Adjunto, Manuel Lon Hospital  
 Idem de íd., Ildefonso Lon Aldavó

**Oseja.**

Adjunto, Liborio Pérez Diestre  
 Idem, Julián Pérez Lezcano  
 Suplente de Adjunto, Severino Lezcano Gregorio  
 Idem de íd., Bartolomé López García

**Pedrola.****Sección 1.ª**

Adjunto, Daniel Aznar Furriél  
 Idem, Segundo Bardía Pastor  
 Suplente de Adjunto, Balbino Dueñas Martínez  
 Idem de íd., Manuel Lacámara Modrego

**Sección 2.ª**

Adjunto, Vicente Burbano Genzor  
 Idem, Manuel Sancho Genzor  
 Suplente de Adjunto, José Jalle Jaime  
 Idem de íd., Saturnino García Gazo

**Pinseque**

Adjunto, Silvestre Gay Mur  
 Idem, Isidoro Miguel Manero  
 Suplente de Adjunto, Lamberto Sangrós Soler  
 Idem de íd., Cirilo Sangrós Cobos

**Pleitas.**

Adjunto, Mariano Martín Polo  
 Idem, Segundo Pinilla Donoso  
 Suplente de Adjunto, Martín Bertol Jarabo  
 Idem de íd., Emilio Bielsa Salas

**Plenas.**

Adjunto, Julio Yus Gabasa  
 Idem, Pedro Juan Simón Marteles  
 Suplente de Adjunto, Pedro Luño Sancho  
 Idem de íd., Jacinto Luño Paracuellos

**Pomér.**

Adjunto, Julián Modrego Martínez  
 Idem, Patricio Gabriel de Gracia  
 Suplente de Adjunto, Casimiro Horno Lumbreras  
 Idem de íd., José López Delgado

**Pozuelo (El).**

Adjunto, Dionisio Espligares Salvador  
 Idem, Hilario Espligares Martínez

Suplente de Adjunto, Pantaleón Espligares Borobia.  
 Idem de íd., Dionisio Espligares Martínez

**Puendeluna.**

Adjunto, Gregorio Alastuey Escó  
 Idem, José Añaños Viejo  
 Suplente de Adjunto, José Ara Puente  
 Idem de íd., Agustín Aso Izárbez

**Remolinos.**

Adjunto, Rafael Alonso Alonso  
 Idem, Celedonio Aráiz Jiménez  
 Suplente de Adjunto, Luis Molinos Artajona  
 Idem de íd., Hilario Muro Jiménez

**Ricla.****Sección 1.ª**

Adjunto, José Canelo Miñano  
 Idem, Benito Alda  
 Suplente de Adjunto, Luis Vallino Lausín  
 Idem de íd., Joaquín Val Carnicer

**Sección 2.ª**

Adjunto, Toribio Cebrián Nogueras  
 Idem, Ambrosio Aznar Lon  
 Suplente de Adjunto, Juan Royo Nogueras  
 Idem de íd., Pedro Vera Jimeno

**Rodén.**

Adjunto, Mariano Berges Palú  
 Idem, Félix Laborda Laborda  
 Suplente de Adjunto, Angel Palú Laborda  
 Idem de íd., Aniceto Val Aguirán

**Ruesca.**

Adjunto, Narciso Lorente Franco  
 Idem, Joaquín Pérez Roldán  
 Suplente de Adjunto, José Calvo Ibarra  
 Idem de íd., Mariano Lorente Calvo

**Sádaba.**

Adjunto, Guillermo Laborda Caveno  
 Idem, Julián Lorbés Finestra  
 Suplente de Adjunto, Alejandro Soterías Salvo  
 Idem de íd., Enrique Gil Sangorrín

**Salvatierra.**

Adjunto, Miguel Navarro Turrillas  
 Idem, Pascual Navarro Galech  
 Suplente de Adjunto, Cirilo Lorient Bueno  
 Idem de íd., Hilario Lorient Bueno

**Santa Eulalia de Gállego.**

Adjunto, José Gil Aso  
 Idem, Leoció Torralba Santamaría  
 Suplente de Adjunto, Cosme Samitier Alastuey  
 Idem de íd., Federico Alastuey Sanz

Zaragoza, 31 de octubre de 1913. — El Presidente, Ramón de las Cagigas. — El Secretario, José Vidal.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS****Aviso.**

Terminadas las obras del trozo cuarto de la carretera de Zuera a Murillo de Gállego por el contratista D. Antonio Lacarte, y recibidas definitivamente las obras a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, y de conformidad a la



Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones de haber o no haber reclamaciones contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que si no se reciben certificaciones no hay reclamación alguna.

Zaragoza, 16 de octubre de 1913. — El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

## SECCION SEXTA

### Alfajarín.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, confeccionado para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Alfajarín, 28 de octubre de 1913. — El Alcalde, Francisco Lacambra.

### Calatayud.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1914:

El repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este Municipio, por término de ocho días.

La matrícula de subsidio, por diez días; y

El padrón de carruajes de lujo, por quince días.

Calatayud, 28 de octubre de 1913. — El Alcalde, Francisco Lafuente.

### Cimballa.

Se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento y en los plazos reglamentarios, los documentos siguientes, formados para el próximo año de 1914:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Cimballa, 25 de octubre de 1913. — El Alcalde, Blas Roy.

### Codos

D. Quintín del Río, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Codos;

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 26 del actual, aparece el siguiente

Particular. — El Sr. Presidente manifestó:

Que con motivo del gran descenso de habitantes ocurrido en esta villa, resultaba en el último censo aprobado por Real decreto de 15 de febrero último el número de 927 habitantes de hecho, por lo que, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 35 de la vigente ley Municipal, debía componerse este Ayuntamiento de ocho Concejales en total para el bienio próximo; y que teniendo en cuenta la proximidad

de las elecciones municipales, daba cuenta de ello a la Corporación. — Enterados los señores asistentes y luego de discutido el asunto se acordó por unanimidad: Que para el próximo bienio sea el de ocho el número total de Concejales de que ha de componerse este Ayuntamiento; Que debiendo renovarse en las próximas elecciones cinco Concejales, sólo sean cuatro, y que este acuerdo se haga público al vecindario, se participe a la Junta municipal del Censo electoral y se remita certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos que son procedentes.

Cuyo particular es copia del acta original.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que visará el señor Alcalde, en Codos, a 27 de octubre de 1913. — Quintín del Río. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Francisco Crespo.

### Cosuenda.

Durante los plazos que se mencionan a continuación, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El proyecto de presupuesto municipal para 1914, por quince días.

La matrícula industrial, padrones de edificios y solares y repartimientos de rústica, por ocho días.

Cosuenda, 25 de octubre de 1913. — El Alcalde, Pascual Sancho.

### El Frasno.

El repartimiento de contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal, y la matrícula industrial para 1914, se hallarán expuestos al público, por espacio de ocho y diez días respectivamente, en la secretaría del Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

El Frasno, 26 de octubre de 1913. — El Alcalde, Salvador Lázaro.

### Leciñena.

Por término de quince días, a contar desde la fecha, estarán de manifiesto, en la secretaría municipal, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año 1914.

Matrícula industrial para el mismo año.

Presupuesto municipal ordinario para íd.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, a fin de que, los que lo deseen, puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Leciñena, 27 de octubre de 1913. — El Alcalde Hipólito Arruego.

### Miedes.

D. Eulogio Barriga García, Secretario del Ayuntamiento de Miedes;

Certifico: Que el Ayuntamiento, en sesión, de este día, cumpliendo lo que dispone el artículo 45 de la ley Municipal y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre próximo pasado, acordó declarar cua-

tro vacantes de Concejales ordinarias, que les corresponde cesar procedentes de la elección de 1909, producidas por los Concejales siguientes:

D. Francisco Ruiz de Azagra Zaragozano.

José M.<sup>a</sup> Ruiz de Azagra Zaragozano.

Pedro M.<sup>a</sup> Lorente Lecifena; y

Nicolás Aldana Muñoz.

Y para remitirla al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro la presente, autorizada por el Sr. Alcalde, en Miedes, a 26 de octubre de 1913.—Eulogio Barriga.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Gaspar Jimeno.

#### Purroy.

Desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes para el año 1914:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria y urbana, por diez días.

Idem matrícula industrial y padrón de cédulas personales, por quince días; los cuales podrán ser examinados por los interesados y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Purroy, 26 de octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

#### Quinto.

Por el plazo reglamentario, y a fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que juzguen pertinentes, se hallan expuestos, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes, confeccionados para 1914:

Reparto de territorial, rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Quinto, 27 de octubre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Leoncio Jiménez.

#### Torrellas.

A los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes que han de regir en el año 1914:

Repartimiento de territorial, por ocho días.

Padrón de cédulas personales, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Durante dichos plazos pueden presentar las reclamaciones el que se crea perjudicado.

Torrellas, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Esteban Molina.

#### Valdehorna.

Por término de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes formados para el próximo año de 1914:

Padrón de edificios y solares, matrícula industrial y reparto de la contribución por rústica y pecuaria.

Valdehorna, 27 de octubre de 1913.—El Alcalde, Valero Hernando.

#### Torrecilla de Valmadrid.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos siguiente, para 1914.

Padrón de edificios y solares, reparto de rústica y pecuaria, por ocho días, y el padrón de cédulas personales, por quince días.

Torrecilla de Valmadrid, 27 de octubre de 1913.—El Alcalde, Pedro Hasta.

#### Villafeliche.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares para 1914 se hallan expuestos al público, por tiempo de ocho días el primero y de quince días el segundo, en la secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Villafeliche, 28 de octubre de 1913.—El Alcalde, Antonio Ibáñez.

#### Villarreal del Campo.

D. Mariano Hernández Aparicio, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villarreal del Campo;

Certifico: Que revisado detenidamente el libro de las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, en la ordinaria del día cinco del actual aparece el siguiente particular:

«Acto continuo se leyó la Real orden de treinta de septiembre último, por la que se ordena que todos los Ayuntamientos, antes del día diez del actual, han de proceder a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima renovación bienal, y enterada la Corporación de todo el contenido de la referida Real orden, y discutido el asunto, acordó, por unanimidad, que en este Ayuntamiento son tres las vacantes ordinarias que habrán de cubrirse en la próxima renovación bienal, y ninguna extraordinaria.»

Es copia literal de su original, que obra en el archivo de mi cargo, a la que en caso necesario me remito y refiero.

Para que conste y surta sus efectos correspondientes en el Gobierno civil de esta provincia, libro la presente, que firmo, visa y sella el Sr. Alcalde en Villarreal del Campo, a catorce de octubre de mil novecientos trece.—Mariano Hernández.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Teodoro Racho.

## PARTE NO OFICIAL

### Sindicato de riegos de Gallur.

Se hace saber a los hacendados forasteros, que el tercero y último período voluntario de la recaudación de alfarda tendrá lugar los días 4, 5 y 6 de noviembre y horas de siete a trece, en la Casa Consistorial.

Gallur, 31 de octubre de 1913.—El Recaudador, C. Chons.

## LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1913).

De venta en la Secretaría de la Diputación.

IMPRENTA DEL HOSPICIO